



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 01 JUL 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2210

/ VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio Nº 1776 de fecha 24 de mayo e 2024 5.- El contrato denominado "**Servicio de Provisión, Instalación y Mantención de Elementos de Seguridad Vial en la Comuna de Concon**", suscrito con fecha 18 de junio de 2024, entre **Inversiones Construcciones y Servicios Renayco LTDA** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el contrato denominado "**Servicio de Provisión, Instalación y Mantención de Elementos de Seguridad Vial en la Comuna de Concon.**", celebrado entre **Inversiones Construcciones y Servicios Renayco LTDA.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 18 de junio de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO

"SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE
ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON"

ID-2594-25-LQ24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

INVERSIONES CONSTRUCCION Y SERVICIOS RENAYCO LTDA.

En Concón, República de Chile, a dieciocho de junio del año dos mil veinticuatro, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la sociedad **INVERSIONES CONSTRUCCION Y SERVICIOS RENAYCO LTDA**, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos sesenta y dos mil setecientos quince guión nueve, representada legalmente para estos efectos por don **ADRIANA ROSA LOPEZ GUERRERO**, Rol Único Tributario [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la [REDACTED]

[REDACTED] en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número **novecientos setenta y seis**, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, se autoriza el llamado a propuesta pública "**SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON**", el decreto alcaldicio número **mil setecientos setenta y seis** de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro que adjudica la propuesta pública indicada a la empresa **INVERSIONES CONSTRUCCION Y SERVICIOS RENAYCO LTDA.**, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número

dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número **doscientos uno** del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número **trece**, de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **INVERSIONES CONSTRUCCION Y SERVICIOS RENAYCO LTDA**, la licitación pública denominada "**SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON, ID-2594-25-LQ24**"

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **INVERSIONES CONSTRUCCION Y SERVICIOS RENAYCO LTDA**, el servicio licitado denominado "**SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA COMUNA DE CONCON, ID-2594-25-LQ24**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas consistente en el servicio de mantención global de los elementos destinados a la seguridad vial, el cual considera la ejecución de demarcaciones viales con pintura del tipo termoplástica y acrílica de alto tráfico (señalización horizontal), construcción de resaltos reductores de velocidad, provisión e instalación de balizas peatonales, instalación vallas peatonales y provisión e instalación de señales de tránsito en la comuna, como así mismo lo señalado en las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número **novecientos setenta y seis** de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, que autorizo el llamado de la propuesta pública y contiene las bases de licitación y demás antecedentes técnicos de la propuesta pública.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO El monto total disponible para esta contratación tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro o hasta ejecutar la disponibilidad presupuestaria máxima de

\$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) correspondiendo a un valor total, IVA incluido. Los precios ingresados en la oferta económica deberán mantenerse por toda la vigencia del convenio de suministros, esta modalidad de contratación no asegura un monto mínimo mensual ni anual de pedido de bienes y/o servicios del convenio. La Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicio el monto del estudio de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, una vez aprobada la etapa por la Unidad Técnica, y habiendo adjuntado el estado de pago como en ellos se indica. La factura se pagará en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde su presentación y recepción conforme realizada por la unidad técnica. La Unidad Técnica podrá reclamar del contenido de la factura dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción, si no lo hiciera se entenderá recibida conforme el día de su entrega. El proveedor deberá conservar los precios ofertados, durante todo el tiempo de vigencia de contrato. Y la oferta económica que se encuentra contenida en el decreto alcaldicio número **mil setecientos setenta y seis** de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, que adjudica la propuesta pública a la empresa anteriormente individualizada.

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA Los plazos de entrega del servicio está establecidos en las Especificaciones Técnicas. El lugar de recepción del servicio será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la Unidad de Operaciones y Movilizaciones, para que el servicio sea recepcionado por dicha Unidad la cual deberá verificar el fiel cumplimiento de las cantidades tipo de producto y servicio adquirido. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión, Y la oferta presentada en el anexo quinto, por parte de la adjudicataria, que se encuentra contenida en el decreto alcaldicio número mil setecientos setenta y seis de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, que adjudica la propuesta pública a la empresa anteriormente individualizada.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Medio Ambiente y de Operaciones, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y

control directo del cumplimiento del presente contrato y se asigna al señor José Correa Olmo las funciones de administrador y supervisor del contrato resultante. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Al respecto se remite a lo estipulado en el artículo siete estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio número **novecientos setenta y seis** de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá presentar el día que suscriba el contrato una boleta de garantía por un **monto del 5%** del monto adjudicado, expresada en pesos chilenos. Su vigencia deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más **noventa** días corridos. La boleta de garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio adjudicado y ser entregada en la Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura 567, Concón, en horario de lunes a jueves 08:30 a 13:45 y 15:00 a 17:00 horas, días viernes 08:30 a 13:45 y 15:00 a 16:00 horas.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Municipio. Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales: a) Si el contratista es condenado por delito que merezca pena aflictiva, b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, c) Si el adjudicado no acepta la orden de compra correspondiente en un plazo de 10 días hábiles a contar de la emisión de la Orden de Compra (Sin perjuicio de las multas correspondientes), d) No cumplan con la entrega de productos que se ajusten a las Descripciones Técnicas de los productos adjudicados, e) No se acatan las ordenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica, f) Si la empresa demostrara incapacidad técnica para entregar los productos, g) En general si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación . En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el cien por ciento del monto de las garantías.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato en dos ejemplares, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

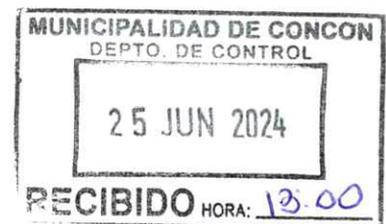
ALCALDE

RMF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
5. Secplac
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		27 JUN 2024



INUTILIZADA